



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México D.F., 15 de octubre de 2002



Oficio Circular SF- 56/02

ASUNTO: Se convoca a reunión para dar a conocer el funcionamiento de la entrega de información electrónica vía Internet.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS E
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Esta Comisión con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, convoca a los **responsables del área de informática** de esas instituciones y sociedades, a la reunión que se llevará a cabo el 18 y 21 de octubre de 2002, en el auditorio de esta Comisión, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1971 torre sur 2o. piso, Col. Guadalupe In, D.F., bajo el siguiente orden:

Instituciones o Sociedades	Horario	Día
Seguros de la 0001 a la 0038	De las 9:30 a 11:30 hrs	18 de octubre de 2002
Seguros de la 0039 a la 0075	De las 12:00 a 14:00 hrs	18 de octubre de 2002
Seguros de la 0076 a la 0098	De las 9:30 a 11:30 hrs	21 de octubre de 2002
Fianzas todas las Instituciones y Salud la H0701, H0702, H0704 y H0706	De las 12:00 a 14:00 hrs	21 de octubre de 2002

Nota: Número máximo por Institución 2 personas

Dicha reunión tiene como objetivo darles a conocer el funcionamiento de la **entrega de información electrónica vía Internet**, a través de la nueva página WEB de esta Comisión (www.cnsf.gob.mx) y entregarles de manera formal la **clave de acceso y password del administrador**, así como el manual de usuario.

Para esos efectos, deberán enviar entre el 24 y 25 de octubre de 2002, como **prueba piloto**, la información del **Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)** correspondiente al **segundo trimestre de 2002**.

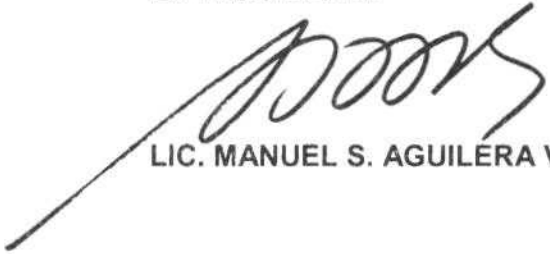
DGL:GDDF-1

[Firma]

[Firma]

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

VR. NRosa

mp. unf y